



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se instrumente una política económica de ayuda basada en créditos o subsidios para pequeños productores y artesanos de microemprendimientos regionales, en actividades tales como floricultura, aromáticas, apicultura, lúpulo, alfalfa, pesca (artesanal y piscicultura), artesanías en madera, elaboración y conservación de alimentos y cultivos anuales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 52/1997